



En Santiago de Compostela, a ocho de mayo de 2018.

Reunido el Consello Galego dos Procuradores en su sede sita en la c/Viena, s/n a las diecisiete horas y estando presentes:

Presidente D. Fernando González-Concheiro Alvarez, Decano del Colegio de Santiago

Vicepresidente D. José Antonio Fandiño Carnero, Decano del Colegio de Vigo

D^ª.Natividad Alfonsín Somoza, Vocal del Colegio de Santiago.

D^ª. Yolanda Vidal Viñas, Vocal del Colegio de Santiago.

D. Ricardo Garrido Rodríguez, Decano del Colegio de Ourense.

D^ª. Ana López Calvete, Vicedecana del Colegio de Ourense.

D. Manuel Castells López, exDecano del Colegio de Vigo.

D. Jesús González Puellas Casal, Vocal del Colegio de Vigo.

D. Pedro Sanjuan Fernández, Vicedecano del Colegio de Pontevedra

D.Jacobo Varela Puga, Vocal del Colegio de Lugo

D^ª.Carmen Paredes González, Vicedecana del Colegio de Lugo.

D^ª. Elena Montans Argüello, Vocal del Colegio de Pontevedra

D^ª. Carmen Belo González, Vicedecana del Colegio de A Coruña.

D. Eduardo Fariñas Sobrino, Vocal del Colegio de A Coruña.

D^ª. Berta Sobrino Nieto, Vocal del Colegio de A Coruña

D. José Portela Leirós, Exdecano Colegio de Procuradores de Pontevedra

Ha excusado su presencia D.José Angel Pardo Paz, Decano Colegio de Procuradores de Lugo, por compromisos previos adquiridos.



Abre la sesión el Presidente dando la bienvenida a los presentes, y de conformidad con el orden del día de la convocatoria se abre la sesión con el único tema a tratar conforme a la convocatoria:

1ª.- Alegaciones al Anteproyecto de Ley de Reforma de las condiciones de acceso y ejercicio de las Profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales

Informa el Presidente que a propuesta del Decano de Orense, D. Ricardo Garrido Rodríguez se ha convocado la presente sesión, con la finalidad de debatir las posibles propuestas de enmiendas presentadas a este Anteproyecto. Todos ya tienen las presentadas por el CGPE, y como el Colegio de Vigo ha enviado una serie de enmiendas se cede la palabra a D. Jesús González Puelles.

Aclara D. Jesús González Puelles, que el lo que ha recibido es un resumen de las alegaciones presentadas por el CGPE, no ha visto el documento extenso del CGPE. Pasando a las enmiendas comienza comentando las del artículo primero, y se centra en la posibilidad de que tanto el CGPE como el Consejo General de la Abogacía puedan crear Escuelas de Práctica Jurídica, pues si en un primer momento esta posibilidad fue asumida por el CGPE debido al escaso número de alumnos procuradores en toda España; ahora llega el momento de que los propios Colegios puedan intentar esa colaboración con las Escuelas de Práctica Jurídica, pues en la práctica es fácil la integración y es una forma de aproximarse a la Universidad, además de contar con personal para el master.

Las enmiendas al artículo tercero, relativo a las medidas económicas, el CG plantea dos alternativas o la supresión del artículo o bien su modificación, además muestra su total conformidad con la exposición realizada por el CG, pero a partir de ahí ya no entiendo como el CG concluye con unas enmiendas que no se corresponden con el expositivo. Así, ahora que la crisis económica se ha superado parece que el CG da por bueno el arancel de máximos y lo mantiene como alternativa.

Dña. Carmen Belo, manifiesta que la postura del CG es posponer este tema para el momento en que se trate la regulación del arancel.

D. Jesús González Puelles responde que se propone la derogación del artículo pues la situación económica ya ha cambiado, y no nos debemos dar por aludidos en cuanto a la regulación del arancel. En cuanto a la otra alternativa propuesta por el CG que además explica muy bien,



tampoco está de acuerdo, que después de la exposición se aquiete y establezca 75000 €uros, cuando debería poner 300.000 €uros, el resto de la redacción se muestra conforme.

Dña. Berta Sobrino aduce que el CG tiene más información sobre estos temas, y se trata de contemplar todas las posibilidades, así se ha introducido “por cada instancia o proceso de ejecución”. En cuanto al arancel de máximos las enmiendas del CG en la página 62 lo explica muy bien.

Responde D. Jesús González Puelles de que el CG propone un límite de 75000 €uros, cuando debería proponer sin más la derogación del artículo y mientras tanto que siga vigente el arancel actual; en cambio asume ya la propuesta de 75000, en lugar de volver a la de 300000 por instancia.

En cuanto a las sociedades profesionales, sigue diciendo D. Jesús González Puelles, que de una lectura de la LEC se deduce la incompatibilidad al ejercicio simultáneo de abogado y procurador; el artículo está mal redactado y se debe mantener la ley como esta. La única limitación es la simultaneidad y en el mismo procedimiento. Se propone un texto alternativo en el que se asegure que la profesión no puede ser simultánea. Además la introducción de este artículo puede derivar en su aplicación práctica en problemas de incompatibilidad de las sociedades profesionales. Se propone así “el ejercicio de la profesión es incompatible”.

En cuanto al debate sobre estas enmiendas:

D. Pedro Sanjuan Fernández afirma que las alegaciones del CG están suficientemente explicadas, así en cuanto a los aranceles se hace constar que son 75000 por instancia.

Dña. Carmen Belo aduce que la exposición del CG y sus enmiendas tienen su explicación y se trata de dar una salida favorable al texto del proyecto que se nos propone.

D. Jesús González Puelles le resulta incoherente, actualmente no hay ninguna razón que justifique esa rebaja en los aranceles y que el CG se aquiete a los 75000. La situación de crisis económica ha finalizado.

D. Pedro Sanjuan Fernández, dice que el CG tiene más información que nosotros sobre este tema, y si en las enmiendas establecen el límite en 75000 y por instancia es mas favorable.

D. Jacobo Varela Puga dice que podemos asumir las enmiendas del CG, pero también podemos pedir más, y no entiende el hacer rebajas al Gobierno; se puede asumir el razonamiento que hace el CG, que lo expone correctamente, pero no está de acuerdo con esa limitación, y además se debería hacer constar que es 300000 por instancia.



El Presidente propone que se establezca 100000 por instancia.

Se acuerda votación de esta enmienda, y se aprueba por mayoría establecer 300000 por instancia.

En cuanto a la formación interviene D. Jesús González Puelles recordando que la organización por parte del CG del master supondrá una competencia para los Colegios. Si se configura un master consolidado cambia la perspectiva.

Dña. Carmen Belo afirma que la creación del master por parte de los Colegios supondrá la asunción para ellos de toda la organización que conlleva.

El Presidente hace referencia a las enmiendas del CG en aquella parte en la que reclama una parte especializada para los procuradores.

El Presidente propone llevar a votación el asumir como propias del Consello Galego las enmiendas propuestas y explicadas por D. Jesús González Puelles, para presentarlas posteriormente. Se aprueba por mayoría de consejeros y quedan aprobadas así como sus correcciones.

2.- Ruegos y Preguntas.

Ningún Consejero pide la palabra ni se presenta ninguna propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente.

V.-Bº. PRESIDENTE

LA SECRETARIA